TRENES ARGENTINOS CARGAS	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
	ACTA DE ADJUDICACION N°: 49/2018
	Solicitud de Pedido N° 5000005826 Licitación Pública Nacional 03/2018

Objeto de la Contratación: **"MEJORAMIENTO DE VIA EN SECTORES VARIOS – LINEA SAN MARTIN"**

Clase: ETAPA UNICA

Modalidad: Licitación Pública Nacional.

Renglones Adjudicados: 6

Renglones Desiertos: 1

Firma Adjudicada Renglón UNO (1): POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (U.T.).

Importe Adjudicado: PESOS VEITISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 45/100 ($27.754.238,45), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón DOS (2): POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (U.T.).

Importe Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 42/100 ($ 26.906.052,42), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón TRES (3): POSE S.A. – SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. (U.T.).

Importe Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 94/100 ($ 27.759.613,94), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón CINCO (5): CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT).

Importe Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 51/100 ($ 27.465.302,51), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón SEIS (6): EDECA S.A.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREITA Y SIETE CON 54/100 ($ 26.290.937,54), más IVA.

Firma Adjudicada Renglón SIETE (7): CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.

Importe Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 24.845.688,55), más IVA.

Importe Total Adjudicado de la presente licitación: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 41/100 ($ 161.021.833,41) más IVA.

En respuesta a la Solicitud de Pedido N° 5000005826, obrante a fs. 02, presentada por la Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la Licitación Pública

Nacional (LPN) N° 03/2018, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

La Gerencia de Obras de Belgrano Cargas y Logística S.A. solicita la contratación de los trabajos para el **"MEJORAMIENTO DE VIA EN SECTORES VARIOS- LINEA SAN MARTIN"**, conforme el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones y Memoria Técnica obrantes a fs. 34/76.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 25 y 26 de Enero de 2018, en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), conforme surge de las constancias obrantes a fs. 77/81.

Conforme surge de las constancias obrantes a fs. 136/137, se ha emitido Circulares Aclaratoria con Consulta N°1, que rigió a la presente contratación. Dicha Circular ha sido publicada en la página web de Belgrano Cargas y Logística S.A. y en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); a la vez que se notificó a los oferentes que obtuvieron los pliegos, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 138/159.

A la fecha de cierre de recepción de ofertas prevista para el día 23 de Febrero de 2018 a las 11.00hs., se habían recibido ofertas en sobre cerrado; las cuales fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas: ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I.Y.A. – POSE S.A. (UT), VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT), EDECA S.A., EDIMAT S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT), CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., COMSA DE ARGENTINA S.A. e INDUVIA S.A.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 27 de Abril del corriente, ha elaborado un Dictamen de Evaluación Tecnica Económica y Calificación de las Ofertas.

En efecto, se realizó un análisis de la presentación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.- "Datos del Llamado" –Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta"*, conforme surge del informe obrante a fojas 3467, elaborado por la Jefatura de Seguros de la Dirección de Asuntos Legales de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que las ofertas de las firmas **ROVIAL S.A., SMITH MOLINA S.A.I.C.I.Y.A.-POSE S.A. (UT), VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES Y FERROVIAS S.R.L. (UT), EDECA S.A., EDIMAT S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT), CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. e INDUVIA S.A.** <u>CUMPLEN</u> respecto de lo requerido en el *Art. 17 de la Sección 2 "Garantía de Mantenimiento de Oferta"*.

Asimismo, se realizó, un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección I.- Art. 4 "Requisitos Formales para la*

Presentación de las Ofertas"; conforme surge del Informe obrante en la presente contratación a fs. 3468/3473, elaborado por la Gerencia de Asuntos Legales.

Del mencionado informe se concluye que la oferta de la firma **VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT),** presentaba omisiones subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 4.1.g de la Sección 1 del PCP (Declaración Jurada de Habilidad) y Art. 4.1.h (Declaración Jurada Judicial), de los cuales no se solicitó subsanación por los motivos expuestos en el punto 2.1.3. del presente documento.

La oferta de la firma **EDECA S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 4.1.a.ii.2 (Domicilio constituido en C.A.B.A.) y Art. 4.1.a.i (Declaración Jurada II de Compre Argentino), los cuales fueron subsanados en debido tiempo y forma conforme surge de la documentación obrante a fojas 3539-3541 y revisión efectuada de Oficio por la Gerencia de Abastecimiento, previa intimación cursada por la misma Gerencia, obrante a fojas 3488/3490.

Por su parte las ofertas de las firmas ROVIAL S.A., CONSTRUCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT), SMITH MOLINA S.A.I.C.I.Y.A-POSE S.A. (UT), INDUVIA S.A., EDIMAT S.R.L. y CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. CUMPLEN con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el PCP.

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas **ROVIAL S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT), SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (UT), INDUVIA S.A., EDIMAT S.R.L. y EDECA S.A.** <u>CUMPLEN</u> con lo requerido en el Art. 4.1 de la Sección 1 "Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas".

Por el contrario, la oferta de la firma **de VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT) NO CUMPLE** por los motivos que se exponen en el siguiente punto.

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de la presentación de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN, *Sección II.-* Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art. 15 "Líneas de Crédito" y Art. 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (Monto), conforme surge de los Informes obrantes a fojas 3474/3480 y 3733/3735, elaborados por la Gerencia de Abastecimiento.

Como resultado de dicho análisis, se observa que de la comparación de la oferta presentada por **ROVIAL S.A.** con el presupuesto oficial se desprende que las cotizaciones presentadas para los renglones 1, 2, 5 y 6; son superiores al Presupuesto Oficial, en consecuencia y de conformidad a lo establecido en el PCP – Sección 1 – Art. 6.1. (*...En primera instancia aquellas ofertas económicas que resulten superiores al Presupuesto Oficial de la Obra indicado en la Sección 2 serán declaradas "NO ADMISIBLES" "in limine"...)*, las ofertas en cuestión deben ser declaradas NO ADMISIBLES "in limine".

La oferta de la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I.y A. – POSE S.A. (UT)** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Smith Molina S.A.I.C.I. y A. No presenta Estado de Resultados y de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene/18) y Art. 12.a.3. de la Sección 2 del PCP (Smith Molina S.A.I.C.I. y A. no presenta Información de los principales clientes del Sector Público y Privado, detallando el monto de facturación de los últimos tres años); los que han

sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3511/3525 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 19/04/2018, previa intimación cursada por la misma Gerencia obrante a fojas 3484/3487. No obstante ello, se deja constancia que el Precio ofertado por SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (U.T.) para el Renglón 7, está por encima del Presupuesto Oficial, por lo cual debe DESESTIMARSE la oferta por dicho Renglón, todo ello de acuerdo a lo expuesto en el Art. 6.1 de la Sección 1 del PCP.

La oferta de la firma **VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT)** presentaba omisiones de carácter NO SUBSANABLE, toda vez que presenta pólizas de mantenimiento de oferta para los Renglones 5 y 6 por un monto inferior al exigido por el Art. 17 de la Sección 2 del PCP; en consecuencia su oferta debe ser DESESTIMADA.

La oferta de la firma **EDIMAT S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (No presenta Estado de Resultados y de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene/18) y Art. 15 de la Sección 2 del PCP (Línea de Crédito); los que no han sido subsanados en debido tiempo y forma, pese haber sido debidamente intimados por la Gerencia de Abastecimiento conforme constancias obrantes a fojas 3491/3493; en consecuencia su oferta debe ser DESESTIMADA.

La oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. – INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT)** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Ambas empresas, Presentan estados contables en copia simple, y asimismo, no presentan Estados de Resultados y de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene / 18), Art. 12.a.3. de la Sección 2 del PCP (Baufeld no presenta Información de los principales clientes del Sector Público y Privado, detallando el monto de facturación de los últimos tres años) y Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3547/3619 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 19/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 3494/3498. No obstante ello, se deja constancia, que de acuerdo a lo expuesto en el Art. 20.2.4 del PBCG "Requisitos de Admisibilidad de las ofertas de U.T." y en el Art 12.a.2 del PCP, el Patrimonio Neto exhibido en el último Estado Contable por la empresa Ingeniería Prida Hilbing S.R.L., restringe la capacidad de Adjudicación de la U.T. en cuestión a un único Renglón.

La oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a los requisitos solicitados en el Art. 12.a.1 de la Sección 2 del PCP (Presenta estados contables en copia simple, y asimismo, no presenta Estado de Resultados y de Situación Patrimonial a Dic/17 o Ene/18), Art. 12.a.3. de la Sección 2 del PCP (Información de los principales clientes del Sector Público y Privado, detallando el monto de facturación de los últimos tres años) y Art. 15 Sección 2 del PCP (Línea de Crédito Insuficiente); los que han sido subsanados en debido tiempo y forma conforme documentación obrante a fojas 3671/3710 e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento de fecha 19/04/2018, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fojas 3499/3502.

En relación a la oferta de la firma **INDUVIA S.A.** se advierte que conforme sus condiciones económicas y financieras podría ser adjudicatario de un total de dos renglones.

Por su parte, la oferta de la firma **EDECA S.A.** CUMPLE con la totalidad de los requisitos de admisibilidad requeridos en el PCP.

Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. - POSE S.A. (UT), EDECA S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT), CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. e INDUVIA S.A.** CUMPLEN con lo requerido en los Art. 12.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente", Art 15 "Línea de crédito" y Art 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto), de la Sección 2 del PCP.

Por el contrario, las ofertas de las firmas **ROVIAL S.A., EDIMAT S.R.L., VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT) NO CUMPLEN** por los motivos ya expuestos precedentemente.

Asimismo, se llevó a cabo un análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la presente LPN, Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plazo de Trabajos, Plan de trabajos y Orden de Inicio", Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación", Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra", Art. 12.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredita la Capacidad Técnica del oferente", Art 14 de la Sección 2 del PCP "Visita al Lugar", Art 23 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento del contratista en obra", Sección 3 del PCP "Memoria Descriptiva" y Sección 4 del PCP "Especificación Técnica", conforme surge del Memorándum de fecha 09/04/2018 e Informe Técnico de fecha 25/04/2018 elaborados por la Gerencia de Obras, obrantes a fs. 3481/3483-3736/3739, respectivamente, e Informe elaborado por la Gerencia de Abastecimiento obrante a fs. 3474/3480.

Se deja constancia que la oferta de la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (UT)** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en el PCP Secc. 2 Art. 12.b.7 (Curva de Av. Físico y Av. Financiero - no grafica el desvío entre curvas), PBCG Art. 19.28 (Análisis de Precios – Declaración Jurada que indique como incluidos todos los materiales solicitados en PCP y el costo de IIBB) y PCP Sección 5 Anexo I (Planilla de Cotización - Error material en dimensiones de los Durmientes). Recibida la documentación obrante a fojas 3526/3537, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs 3484/3487, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Informe Técnico de fecha 25/04/2018, emitido por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3736/3739. Sin perjuicio de lo expuesto por la Gerencia de Obras, se deja constancia, que la documentación complementaria presentada por la empresa, sólo subsanó lo solicitado en relación a los Renglones 1, 2 y 3; debiéndose DESESTIMAR la oferta presentada por los Renglones 6 y 7.

Se deja constancia que la oferta de la firma **EDECA S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en el PCP Secc. 2 Art. 12.b.7 (Curvas de Av. Físico y Av. Financiero - El desvío entre Curvas para el mes 3 del Renglón 2 es mayor al 23%). Recibida la documentación obrante a fojas 3542/3544, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 3488/3490, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Informe Técnico de fecha 25/04/2018, emitido por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrante a fojas 3736/3739. Asimismo, de dicho informe, se desprende, que la empresa EDECA S.A., podría resultar Adjudicataria de un Único Renglón por la Capacidad de Contratación disponible, según Certificado RNCOP y cálculo efectuado por BCYL, en función de la documentación presentada.

Se deja constancia que la oferta de la firma **EDIMAT S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en PBCP – Sección 2 - Art. 12.b.3 (Compromisos Contrctuales en Obras y vigentes a la fecha del llamado), PBCP - Sección 2- Art. 12.b.7 (Curvas de Avances Físico y Financiero - No grafica las curvas de Av. Físico y Financiero acumuladas), PBCG Art. 19.28 (Análisis de Precios - No presenta grado de detalle solicitado), PBCG Art. 19.15 (Detalle de Volumen Anual en Trabajos de Obras) y PBCP- Sección 5- Anexo I (Planilla de Cotización- Error material en Ítem "Movilización para la Inspección); de los cuales no se ha recibido su subsanación, pese haber sido debidamente intimada por la Gerencia de Abastecimiento, conforme constancias obrantes a fojas 3491/3493; en consecuencia la oferta debe ser DESESTIMADA.

Se deja constancia que la oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.- INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT)** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en PCP Art. 12.b.3 - Secc. 2 – Anexo XIV Sección 5 (Compromisos Contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado correspondientes a la empresa Ingeniería Prida Hilbing S.R.L.), PCP Secc. 5 Anexo XI (Análisis de Precios – Error en detalle de estructura de costos) y PCP Secc. 2 Art. 12.b.7 (Curvas de avance físico – Las Curvas de Av. Físico correspondientes a los Renglones 1 y 5 presentan errores en los porcentajes consignados en los gráficos). Recibida la documentación obrante a fojas 3620/3663, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 3494/3498, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Informe Técnico de fecha 25/04/2018, emitido por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3736/3739. Asimismo, de dicho informe, se desprende, que la U.T. en cuestión, presenta una Capacidad de Contratación insuficiente para la Adjudicación de dos Renglones, y dado que se le podría Adjudicar un Renglón de la presente Licitación a la empresa Construcciones Baufeld S.R.L., es que la Gerencia de Obras asumiría una Adjudicación máxima de un Renglón para Construcciones Baufeld S.R.L. – Ingeniería Prida Hilbing S.R.L. (U.T.), basada en el buen desempeño que viene desarrollando la empresa Construcciones Baufeld S.R.L., en relación a la ejecución de Obras para BCYL.

Se deja constancia que la oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido PBCG Art. 19.28 (Análisis de Precios – Declaración Jurada que indique como incluidos todos los materiales solicitados en PCP – Error en detalle de Estructura de Costos) y PCP Secc. 2 Art. 12.b.7 (Curva de avance físico – La Curva de Av. Físico presenta errores en los porcentajes consignados en el gráfico). Recibida la documentación obrante a fojas 3711/3727, previa intimación cursada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. obrante a fs. 3499/3502, se han subsanado las omisiones solicitadas, según consta en el Informe Técnico de fecha 25/04/2018, emitido por el Área de Ingeniería de la Gerencia de Obras, obrantes a fojas 3736/3739.

Se deja constancia que la oferta de la firma **INDUVIA S.A.** presentaba omisiones de carácter subsanable en lo que respecta a lo requerido en PCP Art. 12.b.3 Secc. 2 (Compromisos Contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado), PCP Sección 2 Art. 12.b.4 (Certificado de Capacidad del registro Nacional de Constructores de Obras Publicas), PCP Secc. 1 Art. 9.2 (Plan de Trabajo-ajustar la ejecución de tareas de las soldaduras aluminotermicas) y PCP Secc. 2 Art 12.b.7 (Curva de Av. Físico y Av. Financiero – El desvío entre Curvas es mayor al 23%); las cuales no fueron subsanadas en debido tiempo y

forma, pese haber sido debidamente intimada por la Gerencia de Abastecimiento de Belgrano Cargas y Logística S.A. conforme constancias obrantes a fs. 3503/3507; en consecuencia la oferta debe ser DESESTIMADA.

Se deja constancia que no se solicitaron subsanaciones a las empresas ROVIAL S.A. y VIAL NEA S.R.L.- CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT), por lo expuesto en el punto 2.1.3 del presente Dictamen. Por todo lo expuesto, se concluye que las ofertas de las firmas **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. - POSE S.A. (UT), EDECA S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT) y CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** CUMPLEN con lo requerido en el presente punto.

Por el contrario, las ofertas de las firmas **ROVIAL S.A., EDIMAT S.R.L., VIAL NEA S.R.L.-CONSTRUCCIONES & FERROVIAS S.R.L. (UT) e INDUVIA S.A. NO CUMPLEN** por los motivos ya expuestos en el presente puntos y en los puntos precedentes.

Ahora bien en el marco de la Resolución 211/2015 del MIyT se ha solicitado información de los oferentes participantes en el presente proceso, a ADI SE y SOF SE; mediante Notas BCyL N° 208 y N° 209 ambas de fecha 26/02/2018.

En efecto, de la respuesta de ADIF SE, obrante a fojas 3730/3732, se observa que ninguna de las firmas que participaron en la presente licitación poseen antecedentes de incumplimiento.

Por su parte, SOF SE, a la fecha no ha emitido respuesta.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA, recomienda a los Señores Miembros del Directorio, adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 de la presente licitación a la firma **POSE S.A.-SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A.**, el Renglón 5 a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.-INGENIERIA PRIDA HILBING S.R.L. (UT)**, el Renglón 6 a la firma **EDECA S.A.** y el Renglón 7 a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.**; atento a que cumplen con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, y, asimismo, tienen precios convenientes.

Asimismo, recomienda declarar desierto el Renglón 4 por no haberse recibido ofertas.

Posteriormente, con fecha 04 de Mayo de 2018, los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Gerencia de Abastecimiento de BCyL, en uso de las facultades que le confiere la Norma de Compras, ha solicitado a la firma EDECA S.A, tenga a bien ofrecer un mejora de la cotización presentada oportunamente, conforme surge del requerimiento de fecha 07/05/2018.

En efecto, con fecha 08/05/2018, la firma EDECA S.A. ofrece una mejora del 0,5% de su cotización ascendiendo la misma a la suma de $ 26.290.937,54 mas IVA.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Gerente de Abastecimientos **RESUELVE ADJUDICAR:**

- La propuesta técnico – económica para el renglón 1 a la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (U.T.)**, atento que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

Siendo el valor por el Renglón 1 la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 45/100 ($27.754.238,45)**, más IVA.

- La propuesta técnico – económica para el renglón 2 a la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (U.T.)**, atento que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

  Siendo el valor por el Renglón 2 la suma de **PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 42/100 ($26.906.052,42)**, más IVA.

- La propuesta técnico – económica para el renglón 3 a la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A. – POSE S.A. (U.T.)**, atento que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

  Siendo el valor por el Renglón 3 la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 94/100 ($27.759.613,94)**, más IVA.

- La propuesta técnico – económica para el renglón 5 a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. – INGENEIRÍA PRIDA HILBING S.R.L. (U.T.)** atento que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

  Siendo el valor por el Renglón 5 la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 51/100 ($27.465.302,51)**, más IVA.

- La propuesta técnico – económica para el renglón 6 a la firma **EDECA S.A.** atento que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

  Siendo el valor por el Renglón 6 la suma de **PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 54/100 ($ 26.290.937,54)**, más IVA.

- La propuesta técnico – económica para el renglón 7 a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** atento que cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares y, asimismo, tiene un precio conveniente.

  Siendo el valor por el Renglón 7 la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55/100 ($24.845.688,55)**, más IVA.

- Declarar DESIERTO el renglón 4 por no haberse recibido ofertas.
- Por todo lo expuesto, el monto total de la presente licitación asciende a la suma total **de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 41/1000 ($ 161.021.833,41)** más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Mayo de 2018.

Adrián E. Denham
Gerente de Abastecimiento
Belgrano Cargas y Logística S.A.